



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

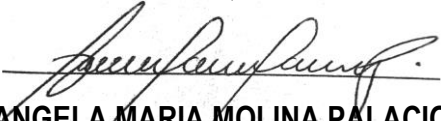
Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2016-01278-00

Glósense al plenario las documentales que preceden, corolario, conforme a lo previsto en el art. 125 del CGP, por secretaría, actualícese el oficio No. 2086 y directamente radique la comunicación ante el Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva. Se advierte que, en caso de requerirse el pago de expensas para la tramitación del levantamiento, este correrá a cargo de la parte interesada.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 042 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092959d7f1c4d093559ab5feced963f5984733589d8ffa4662dcc0e2c52e2d7d**

Documento generado en 18/05/2021 09:54:05 AM